



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

Ley de Creación 24525 del 06/06/86

Jr. Huáscar Mz. 38 Lt. 10 - Plaza de Armas

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2019-ALC-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 07 de febrero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

VISTO:

El Informe N° 0100-2019-GDS-MDTAI de la Gerencia de Desarrollo Social y el Informe N° 040-2019-MDTAI-GM, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de la Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la autonomía señalada en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el tercer párrafo del Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía;

Que, el Artículo 42 del mismo cuerpo legal, señala "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, en el artículo 1 de la Ordenanza N° 004-2009-CM-MDTAI de 25 de mayo de 2009, que aprueba el Reglamento para elecciones de las Juntas Vecinales de Autogestión y Desarrollo del Distrito de Túpac Amaru Inca precisa "El Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía, convoca a elecciones de delegados de las Juntas Vecinales de Autogestión y Desarrollo. El Decreto de Alcaldía será difundido en lugares visibles de la Municipalidad y en el portal municipal. La Junta Vecinal Comunal estará vigente hasta nuevo proceso";

Que, mediante Informe N° 0100-2019-GDS-MDTAI de la Gerencia de Desarrollo Social, informa sobre la conclusión del periodo de vigencia de reconocimiento y designación de los representantes de las Juntas Vecinales de Autogestión y Desarrollo del Distrito de Túpac Amaru Inca, elegidas para el período 2017 – 2018, resultando necesario convocar a proceso electoral correspondiente para el periodo 2019-2020, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 004-2009-CM-MDTAI;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TUPAC AMARU INCA

Ley de Creación 24525 del 06/06/86

Jr. Huáscar Mz. 38 Lt. 10 - Plaza de Armas

Pág. 02

DECRETO DE ALCALDIA Nº 001-2019-ALC-MDTAI

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20 y del Artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE DECRETA:

Artículo Primero. - CONVOCAR a elecciones de las Juntas Vecinales de Autogestión y Desarrollo de las cuarenta y cinco (45) zonas del distrito de Túpac Amaru Inca, para el período 2019-2020, debiendo llevarse a cabo a partir del 11 al 22 de febrero del año en curso.

Artículo Segundo. - APROBAR, el desarrollo de las elecciones a partir del 11 al 22 de febrero del año 2019.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Participación Vecinal, Servicios y Programas Sociales, el estricto cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Cuarto. - El presente Decreto, entrará en vigencia el día siguiente de su publicación.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
TUPAC AMARU INCA - PISCO

SANTIAGO JOSE DE LA CRUZ OCHOA
ALCALDE